



los cuales se ha dictado resolución, mediante la cual se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de don Isidro Velázquez Ruiz y a sus esposas si estuvieran casados, a los fines y términos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de seis días en todo caso con Letrado, y conteste a la demanda; con la prevención de que si no lo verifican ni alegaren justa causa que se lo impida, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos de don Isidro Velázquez Ruiz, así como a sus esposas, en su caso, libro y firmo el presente en Burgos, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3482.—2.850

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación*

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 54/91 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Agustín Pérez Pineda de la falta que se le imputaba en estas actuaciones declarando las costas de oficio. — Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248-4.º de la L.O.P.J., haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, expirando este plazo el día siguiente de la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Victoria Merchán Arenas, expido el presente en la ciudad de Burgos, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

3410.—3.150

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 191/91, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de doña Elvira Alvarez Antepara, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Crespi, número 2-4, al objeto de obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca urbana que a continuación se describe:

Urbana, sita en Burgos, calle La Puebla, núm. 24, vivienda del piso sexto izquierda, en realidad derecha, del edificio núm. 23, actualmente señalado con el número 24, señalado en la casa con el número 12, integrado por tres habitaciones, hall o vestíbulo, cocina, despensa y water. Linda al norte con pozo de la escalera; al sur, carboneras de la casa; al este, con la vivienda del portero y carboneras, y al oeste, patio de luces y medianería con la casa número 21 de la misma calle. Tiene una superficie aproximada de 58 m.<sup>2</sup> con 96 cm.<sup>2</sup> Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.246, libro 227, folio 35, finca 20.057, inscripción 1.ª a nombre de doña Felisa Alvarez Sobrino.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Felisa Alvarez Sobrino, como titular registral de la finca, así como a don Nicolás Alvarez Santamaría, persona a cuyo nombre figura catastrada, y a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

3483.—4.350

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 166/91, seguido a instancia de Caja Rural de Burgos, representada por don Carlos Aparicio Alvaez contra don Jesús Mediavilla Calvo y don Ricardo Mediavilla Calvo, mayores de edad y vecinos de San Llorente de la Vega (Burgos), se ha dictado providencia con esta fecha por la que se acuerda notificar la existencia de este procedimiento a los tenedores presentes o futuros de cuatro obligaciones hipotecarias al portador de la serie A, de tres millones de pesetas cada una, y que afecta a las siguientes fincas rústicas:

2.ª Rústica, finca de secano núm. 26 de la hoja cinco de descripción conforme. Ayuntamiento San Llorente de la Vega, sitio de Fuente Davia. Linda, norte, finca exluida de Concentración y Camino de Espinosa de Villagonzalo a San Llorente de la Vega; sur, finca número 27 de M.ª Encarnación Pérez; este, Camino de la Mota, y oeste, Camino del Monte. Dentro de esta finca está enclavada la Fuente Lavid. Extensión ocho hectáreas, veinticuatro áreas y sesenta centiáreas.

3.ª Rústica, terreno cultivo de regadío, finca 6 de la hoja 4, en término de San Llorente de la Vega, al sitio «Ramazal». Linda, norte, finca 9 de Demetrio González; sur, la 5 de Juliana Cacho; este, acequia, y oeste, arroyo del Piconazo, a través del que tiene salida al camino de la Carretera Vieja. Extensión, cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas y ochenta centiáreas.

Y para que sirva de notificación a los tenedores presentes o futuros de los títulos hipotecarios al portador aludidos, se expide el presente en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3449.—4.500

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 207/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante el Letrado don Valentín Moreno Cubillo, en nombre y representación de don Miguel Angel Lacalle Olave, don Herminio Antón García, don Marino Bartolomé Barbero, don teodoro Hernando Pascual, don Isidoro Hoyuelos García y don José Alejos Ortega, y de otra y como demandados, «Hambo, S.A.» y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando íntegramente las demandas presentadas contra la empresa «Hambo, S.A.», debo condenar y condeno a la misma a que pague a don Miguel Angel Lacalle Olave 428.566 pesetas (cuatrocientas veintiocho mil quinientas sesenta y seis pesetas); a don Herminio Antón García, 451.781 pesetas (cuatrocientas cincuenta y una mil setecientas ochenta y una pesetas); a don Marino Bartolomé Barbero 405.345 pesetas (cuatrocientas cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas); a don Teodoro Hernando Pascual, 413.810 pesetas (cuatrocientas trece mil ochocientas diez pesetas); a don Isidoro Hoyuelos García, 405.345 pesetas (cuatrocientas cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas), y a don José Alejo Ortega, 417.934 pesetas (cuatrocientas diecisiete mil novecientas treinta y cuatro pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las obligaciones legales del mismo para el caso de insolvencia de la empresa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clase 65); e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en

dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hambo, S.A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3421.—6.450

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 333/91, a instancia de Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPSA), de Madrid, contra el acuerdo del Ilmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de 21 de mayo de 1991, notificada el 29, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la Alcaldía de 11 de abril de 1991, por la que se desestimaban parcialmente las alegaciones formuladas por la recurrente contra el Acta de Disconformidad instruida con fecha de 24 de enero de 1991, en relación con el impuesto de Radicación de la Instalación de Almacenamiento de Productos Petrolíferos sita en el camino de Villargamar, s/n., del término municipal de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3450.—2.850

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 328/91, a instancia de Gatur, S.A., contra resoluciones dictadas por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 18 de octubre de 1989, por las que se confirman las actas de liquidación números 301, 302 y 303/89 y contra las dictadas por el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 27 de marzo de 1991, por la que desestiman los recursos de alzada formulados frente a aquéllos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3452.—2.250

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 610 de 1991 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos-Soria, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 29 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial» de Castilla y León 237/90, de 10 de diciembre), por la que se convocan plazas a cubrir por el sistema de promoción interna entre el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y referidas a las vacantes de Jefe de Estación de I.T.V. Anexo I de la citada Orden.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 11 de junio de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3454.—3.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.422.

Peticionario: Hijos de Tomás Martínez, S.L.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a aserradero.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV de unos 200 m. de longitud, CT interperie de 250 kVA de potencia y RBT 220-380 v en Arauzo de Miel, B.º de Doña Santos.

Presupuesto: 1.436.255 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1991. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4020.—2.250

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a Discoteca Don D., S.A., por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 16 de junio de 1990 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Discoteca Don D., S.A., los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del citado Reglamento y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los bienes muebles que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

— Máquina de hielo de marca Faema sin número de identificación, con una capacidad de 40 Kg. de producción.

— Cámara frigorífica de marca Veredeca de dos cuerpos y de aproximadamente 1,60 m. de largo, 50 cm. de ancho y unos 90 cm. de alto.

— Cámara frigorífica botellero sin marca definida y seis cuerpos y de aproximadamente 3 m. de largo, 90 cm. de alto y unos 50 cm. de ancho.

— Una máquina registradora de marca Hugin, Kass Are Gister.

- Dos platos giradiscos de marca Teksonor.
- Una mesa de mezclas de marca Dynakord de modelo Disc-O-Mix.
- Una etapa de potencia de marca Dynakord de modelo Ste, de 140 KW. de potencia.
- Un juego de luces sin identificar en cuanto a marca y que se encuentra en la cabina.
- Una pletina de marca Akay modelo GXC-710-D.
- Una pletina doble de marca Uher, modelo C6-20A.
- 34 focos de luces grandes y 12 focos giratorios en cuatro cuerpos de tres focos.
- Dos altavoces de marca Hed, modelo U-123.
- Dos altavoces sin marca identificativa de 80 cm. de ancho por 1 m. de alto.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio de 1990.

Débitos: 254.979 pesetas de principal, más 50.995 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarles que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se nombra depositario de los bienes embargados a don José María Alcalde Arnáiz con D.N.I. 12.869.470, a quien se advierte de las responsabilidades penales que pudieren existir en cuanto a la sustracción, destrucción, pérdida o deterioro de los bienes a él confiados.

Lo que se notifica a Discoteca Don D., S.A., para su debido conocimiento y efectos y a fin de manifestarles que podrán nombrar perito tasador de los bienes embargados en el plazo de quince días y que transcurrido el mismo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al expresado derecho.

Burgos, 10 de junio de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3426.—8.550

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Ramón Marín Barriuso, con domicilio en Olmillos de Sasamón (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de noviembre de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Ramón Marín Barriuso los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinti-

cuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 1.280. — Folio: 39. — Finca sita en el término municipal de Olmillos de Sasamón (Burgos). Era al sitio de San Roque, de 6,26 áreas. Linda: norte, Félix Tapia; sur, carretera; este, camino, y oeste, Eufrasio Marín.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario-Cta. Propia, según certificación de descubierto núm. 90/6353/06, ejercicio 1988.

Débitos: 98.676 pesetas de principal, más 19.735 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 10 de junio de 1991. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3428.—9.300

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir ocho plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación:

Admitidos por su número de actuación, según sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991:

1. Rabadán González, Miguel Angel.
2. Rabadán Sanz, Francisco Javier.
3. Rodríguez Blanco, Jorge.
4. Rodríguez López, Miguel Angel.
5. Rojo Campos, Pablo.
6. Romo Llorente, Juan Ignacio.
7. Ronda Pereda, Juan Carlos.
8. Rubio Charro Rogelio Jesús.
9. Ruiz Martínez, Félix.
10. Salmerón González, José Ignacio.
11. Santamaría Martínez, Jesús Angel.
12. Tamayo Gamarra, José Luis.
13. Trejo López, Salomón.
14. Valdivielso Ausín, Francisco Javier.
15. Varona Tomé, José.
16. Velasco Cerezo, Julio.
17. Vilda Carretero, Juan Manuel.
18. Villahoz Herrero, Fernando.
19. Villanueva Alonso, Ismael.
20. Villar de León, M.<sup>a</sup> Rebeca.
21. Acinas Arribas, Jesús María.
22. Alarcia Arceredillo, Abel.
23. Alonso Bustillo, Luis María.
24. Alonso Rodríguez, Juan Carlos.
25. Angulo Fernández, Eduardo.
26. Aragón López, Luis Carlos.
27. Arnáiz Iglesias, José Luis.
28. Arranz Rodríguez, Simón.
29. Bárcena Lorente, Amancio.
30. Benito Carracedo, Juan Pedro.
31. Cámara Poza, Andrés.
32. Cortazar Nieto, José Ignacio.
33. Cristóbal Barriocanal, Nicolás.
34. Cuesta Martínez, Francisco Javier.
35. Díez Canales, Vicente.
36. Díez Cuñado, Jesús.
37. Díez Fernández, Angel María.
38. Esteban Navarro, Javier.
39. Esteban Pérez, Enrique.
40. Esteban Pinto, Miguel Angel.

41. García Casado, Francisco Javier.
42. García Perdigones, José Alfonso.
43. Gil Movilla, Francisco Javier.
44. González Barberá, Laureano.
45. González Centeno, José María.
46. González Ferrero, Manuel Antonio.
47. González Para, Diego.
48. González Reoyo, Julián.
49. Gutiérrez Ortega, José Antonio.
50. Gutiérrez Palacios, Jesús María.
51. Herrezuelo Pérez, Alfredo.
52. Hortigüela Cendrero, Pablo Domingo.
53. Hoyo Hernando, Ricardo del.
54. Hoyos Melchor, Francisco Javier.
55. Hurtado Lucio, Felipe.
56. Irazabal Sadornil, Fernando.
57. Llorente Carazo, Jesús María.
58. López Ortiz, Francisco Luis.
59. Mariscal Díez, José Manuel.
60. Martín Bernal, José Luis.
61. Martín Manrique, María Luisa.
62. Martín Manrique, Montserrat.
63. Martínez Acebes, Florencio.
64. Martínez Saldaña, Alberto.
65. Martínez Saldaña, David.
66. Mediavilla Martín, Javier.
67. Moral Ruiz, Santos.
68. Moreno Gil, Jesús.
69. Moreno Serna, Amando.
70. Navarro Gutiérrez, Carlos.
71. Ortega Ayuso, Gregorio.
72. Peña Fonturbel, Luis María.
73. Peña Moral, Francisco Javier.
74. Pino Arranz, Pedro.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: Don Fernando Sanz García, Oficial Jefe de la Policía Municipal; en representación de la Junta de Castilla y León, don Jesús A. Rodríguez Ibáñez, como titular, y don Jesús Mozas Bartolomé, como suplente; como funcionario de carrera de la Corporación, don Fernando Sedano Martín, como titular, y don Juan María Casado Casado, como suplente.

Secretario: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, o don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 19 de agosto (lunes), a las 10 horas de la mañana, en la Sala Polivalente de la Policía Municipal, sita en Avenida General Vigón, s/n., debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Burgos, 8 de julio de 1991. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Pedro Rubén Miranda Miranda se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en carretera de Orón del edificio número 52, con destino a salón de juegos recreativos-tipo A.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 4 de julio de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3987.—3.150

Por doña Amparo Hurtado Urruchi, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en Miranda de Ebro, del edificio número 43 de la calle Ramón y Cajal, con destino a cafetería-sala de billares.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 28 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3900.—3.150

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### Sección de Obras y Urbanismo

Don Angel Domingo Santos, ha solicitado de este Ayuntamiento, en fecha 26 de abril de 1991, licencia municipal de obras para reforma de local para bar, en calle Alcolea, núm. 4, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 13 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3988.—3.150

Don Rafael García y otros, han solicitado de este Ayuntamiento, en fecha 16 de abril de 1991, licencia municipal de obras para reforma de local para bar, en la Plaza Los Tercios, esquina calle Canalejas, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 13 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3899.—3.150

Don José Hidalgo López, como Director en Aranda de Duero (Burgos) de S.A.F.E. Neumáticos Michelin, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para la construcción de un edificio destinado a bar-comedor, en el Km. 267 de la Ctra. N-122 de Soria a Valladolid, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 13 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4013.—3.150

Don Gabriel Fernández de Gamboa Machimbarrena, en representación de Congelados Castilla, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para venta al por menor de productos congelados, en calle Pedrote, número 17, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4014.—3.150

### Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Doña Purificación Meneses Caboertero, Alcalde-Presidente de La Cueva de Roa.

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 9 de abril de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 326.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 705.000 pesetas.

Total ingresos: 3.531.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 731.400 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, pesetas 2.475.000.

4. Transferencias corrientes, 200.900 pesetas.

9. Pasivos financieros, 123.700 pesetas.

Total gastos: 3.531.000 pesetas.

La Cueva de Roa, 10 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3475.—1.500

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 1.1. — El impuesto regulado en esta Ordenanza se registrará por los artículos 61 al 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y las disposiciones que lo desarrollan, si bien respecto de las cuotas se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.

1.2. — De conformidad con lo previsto en el art. 73.2 en relación con el apartado 6 del mismo artículo, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, artículo 70 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3 por 100.

2.1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,9 por 100.

#### DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión.

Medina de Pomar, marzo de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

3541.—1.950

### Ayuntamiento de Pancorbo

Formadas las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dichas cuentas, con sus justificantes y con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

En tal plazo y ocho días más, las personas naturales y jurídicas del municipio podrán examinar libremente las citadas cuentas y formular, por escrito ante la Corporación, los reparos y observaciones que juzguen oportuno contra las mismas, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de tales documentos.

Pancorbo, 7 de junio de 1991. — El Alcalde, Baudilio García Temiño.

3474.—1.500